



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 034 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al informe N° 010- CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre reversión de predio municipal donado a favor de la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante” y personas con capacidades especiales, tiene como antecedentes lo siguiente:

1) Resolución de Concejo No. 251-CCLA-2008, del 15 de diciembre del año 2008, en la cual se resuelve: Aprobar el Informe No. 49 de la Comisión de Terrenos, referente al terreno solicitado por la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante”, cuyo numeral tres dice textualmente lo siguiente: Proceda a la donación del predio con clave catastral: Zona 01, Sector 05, Manzana 05, Predio 05, de 1,696.06 m², terreno donde se encuentra la construcción de una aula escolar a la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante”, y Personas con Capacidades Especiales de Sucumbíos, toda vez que en los Estatutos de la referida Organización, constan el de desarrollar y cumplir programas de cooperación con la comunidad y promover el mejoramiento económico, social y cultural de los asociados, conforme lo dispone el Art. 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

2) Escritura de Donación, otorgado por el Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio a favor de la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante” y Personas con Capacidades Especiales, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, el 09 de marzo del año 2009;

3) Resolución de Concejo No. 056-CCLA-2011, de fecha 18 de abril del año 2011, en la cual el Concejo en Pleno por unanimidad Resuelve:

- a) Entregar en comodato por 20 años, el lote de terreno con una superficie total de 1,600.24 m², signado con la clave catastral 01.05.05.02.00, donde se encuentra la construcción con un área de 78.75 m², ubicado en la calle Eugenio Espejo Barrio Abdón Calderón, a favor de la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante” y Personas con Capacidades Especiales de Sucumbíos.

b) Hacer constar en el documento de Transferencia de Domino de Comodato la siguiente cláusula que diga: - Que la infraestructura que se implante en el inmueble antes mencionado, a más de ser utilizado por la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante”, beneficie a los moradores del Barrio Abdón Calderón y demás adultos mayores y personas con discapacidades del cantón Lago Agrio.

4) Con fecha 15 de diciembre del año 2015, mediante Oficio No. 0317-APDF-15MAR-SUC-2015, la Sra. Rosa Salazar Naranjo – Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad Física “15 de Marzo” de Sucumbíos, solicita al Sr. Alcalde que, se le otorgue o se le asigne un elefante blanco, como lo es la Casa de la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante y Personas con Capacidades Especiales, para que la Asociación de Personas con Discapacidad Física “15 de Marzo” de Sucumbíos, pueda funcionar con sus emprendimientos y tener resguardo seguro de sus equipamientos de los distintos proyectos que mantienen;

5) El 28 de enero del año 2016, mediante Informe No. 06-JAC-GADMLA-2016, el Ing. Francisco Torres – Jefe de Avalúos y Catastros de aquel entonces, sugiere salvo mejor criterio que el Concejo Municipal, proceda con la reversión de la donación del predio otorgado a la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante” y Personas con Capacidades Especiales de Sucumbíos, y, su posterior entrega a la Asociación de Discapacidad “15 de Marzo”;

6) Con fecha 05 de febrero del año 2016, mediante Informe No. 002-JAC-GADMLA-2016, el Ing. Francisco Torres – Ex Jefe de Avalúos y Catastros, se ratifica en el criterio expuesto en el Informe No. 06-JAC-GADMLA-2016 de esta dependencia, en el sentido que se proceda con la reversión de la donación y, su posterior entrega en Comodato u Donación, a quienes solicitan;

7) El 29 de febrero del año 2016, mediante Informe No. 038-JPU-2016, el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, emite su criterio técnico expresando que, lo solicitado por la Asociación de Personas con Discapacidad Física “15 de Marzo” es procedente y lógicamente de así considerarlo el

Concejo Municipal, quien deberá primeramente disponer la Reversión al GADMLA, del predio que fuera dado en donación a la Asociación de Adultos Mayores “Jesús Caminante” y Personas con Capacidades Especiales, mismo que se ubica en el Barrio Abdón Calderón, en las calles Eugenio Espejo y Carchi, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos;

8) Con fecha 15 de marzo del año 2016, a través del Oficio No. 2016-0002-CPSNUR, la Directiva del Comité Pro-Mejoras Sector Norte Urbano Rural, solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, se digne acoger las conclusiones emitidas por la Jefatura de Avalúos y Catastros, y de esta manera se pueda otorgar este bien en Comodato a la Asociación de Discapacidad “15 de Marzo”;



9) El 17 de marzo del año 2016, mediante Informe No. 014-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial de aquel entonces, expresa que en consideración a los Artículos: 381.1 y 368 del COOTAD, y el Art. 48 de la Constitución de la República del Ecuador, se ratifica en el criterio emitido por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en el sentido que es procedente lo solicitado por la Asociación de Discapacidad Física 15 de Marzo y lógicamente de así considerarlo el Concejo Municipal;

10) 28 de marzo del 2016, la Comisión de Terrenos conjuntamente con la parte técnica y legal correspondiente del GADMLA, realiza la inspección respectiva al inmueble (Casa de la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante"), que solicita la Asociación de Discapacidad Física 15 de Marzo, mismo que fuera construido por recursos públicos, donde se pudo verificar las siguientes novedades:

- El inmueble se encuentra abandonado y no presta ningún servicio a la colectividad.
- Las puertas de madera y metal de la parte interna y externa respectivamente han sido sustraídas.
- Los accesorios sanitarios han sido substraídos.
- El predio se encuentra lleno de maleza y no tiene cerramiento.
- Los linderos del inmueble no se encuentran definidos.
- De acuerdo a versiones de los moradores el inmueble con construcción de la Asociación de la Tercera Edad "Jesús Caminante", actualmente es refugio de delincuentes y personas dedicadas a consumir drogas, especialmente en horas de la noche.

Una vez culminada la inspección de campo, la Comisión resolvió: Solicitar al Procurador Síndico Municipal, emita un criterio legal sobre la donación de un lote de terreno por parte del Ilustre Municipio del cantón Lago Agrio hoy Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a favor de la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante" y personas con Capacidades Especiales;

11) Con fecha 18 de abril del año 2016, mediante oficio No. 033-CT-GADMLA-2016, la Sra. Presidenta de la Comisión de Terrenos, solicita comedidamente, al Sr. Guido Vargas – Prefecto de la Provincia de Sucumbíos, que disponga a quien corresponda emita un informe actualizado de la construcción que fuere ejecutada con recursos del Gobierno Provincial de Sucumbíos, a la Asociación de la Tercera Edad "Jesús Caminante" y Personas con Capacidades Especiales, ubicada en el Barrio Abdón Calderón, Calles Carchi y Eugenio Espejo de la ciudad de Nueva Loja;

12) Con fecha 06 de abril del año 2016, mediante Oficio No. 0127-GPS-2016, el Dr. Homero Merino Báez – Ex Procurador Síndico Municipal, expresa que, Sindicatura no encuentra causal alguna para la aplicación del artículo 381.1 del

COOTAD y por consiguiente el bien donado a la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante" no puede ser revertido a la Municipalidad;

13) El 19 de octubre del 2016, mediante Oficio No. 484-GVO P GADPS-16, El Sr. Guido Vargas Ocaña – Prefecto de Sucumbíos, remite el Oficio No. 0288-GS-2016, suscrito por el Abg. Byron Almeida – Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Sucumbíos, documento que en la parte pertinente señala lo siguiente: Sindicatura considera que no es procedente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos adecué la casa de la Asociación de la Tercera Edad Jesús Caminante, ubicada en el Barrio Abdón Calderón, toda vez que la planificación, el mantenimiento y la construcción de los espacios para el desarrollo social es competencia del GADMLA;

14) El 18 de enero del 2017, a través del Informe No. 11-GPS-GADMLA-2016, el Dr. Leonardo Ordóñez Piña - Procurador Síndico Municipal emite un nuevo pronunciamiento legal sobre el tema en referencia, expresando que, Sindicatura se pronuncia por la rescisión de la donación, por efecto;

- a) Que existen en el instrumento la presencia de dos figuras jurídicas, NO APLICABLES EN NUESTRO SISTEMA PROCESAL, esto es, la donación y venta al mismo tiempo.
- b) Que dentro del objeto del instrumento público se lo destinó a dos personas distintas, esto es, a los ciudadanos de la Tercera Edad "Jesús Caminantes", y Personas con Capacidades Especiales.
- c) En cuanto al acto administrativo, por el hecho de no haberse configurado Legalmente la Donación, y considerando el tiempo transcurrido desde el 15 de diciembre del año 2008 (notificación con la Resolución de Concejo No. 251-CCLA-2008, del 12 de diciembre del 2008), a esta fecha ha transcurrido el plazo de más de tres años estipulado en el Art. 381.1 del COOTAD (artículo agregado R.O. 166 del 21 de enero del 2014) debe considerarse al Acto Administrativo caducado automáticamente, (no necesita de resolución alguna por parte del Concejo Municipal).

15) El 26 de enero del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, donde procedió a hacer el análisis del criterio legal emitido por el Procurador Síndico Municipal, mediante Informe No. 11-GPS-GADMLA-2016 del 18 de enero del 2017, en la cual luego de la revisión pertinente se concluye en acoger el pronunciamiento jurídico antes mencionado, toda vez que en la escritura de donación celebrada el 09 de marzo del 2009 ante la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, sólo se hace constar a la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante" y según la Resolución de Concejo No. 251-CCLA-2008, la donación del bien se lo destino a dos personas distintas (Personas con Capacidades Especiales).

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Terrenos, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **Resuelve: Sugerir al Sr. Alcalde y al**



Concejo Municipal, se disponga a quien corresponda, inicie los trámites legales pertinentes para la reversión de la escritura de donación celebrada en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, el 09 de marzo del año 2009, del predio con clave catastral anterior: Zona 01, Sector 05, Manzana 05, Predio 05, (clave actual: 210150010505005000), de 1,696.06 m², ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por existir dentro de las cláusulas de la escritura dos figuras jurídicas, no aplicables en nuestro sistema procesal, esto es, la donación y venta al mismo tiempo; y por incumplimiento a la Resolución de Concejo No. 251-CCLA-2008, que en su numeral tres expresa: "...Proceda a la donación del predio antes mencionado a la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante" y Personas con Capacidades Especiales de Sucumbíos..."

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del tres de febrero del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 010 -CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre reversión de predio municipal donado a favor de la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante" y personas con capacidades especiales;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 010 -CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre reversión de predio municipal donado a favor de la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante" y personas con capacidades especiales, respetando el debido proceso.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 10, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

